

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5 *RENAULT ESPAÑA, S.A*

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Capital, ha acordado, con la intervención de su Letrado Asesor, convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid 28050, avenida de Burgos, 89-A, el próximo día 8 de febrero de 2013, a las 11 horas, en primera convocatoria.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá el 11 de febrero de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

En cualquiera de ambos supuestos, el objeto de esta convocatoria es someter a la deliberación y aprobación de la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de Consejeros.

Segundo.- Determinación del número de Consejeros que componen el Consejo de Administración de Renault España, S.A. dentro del mínimo y máximo previsto por los Estatutos de la sociedad.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información: Los accionistas tienen el derecho de información regulado en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, que podrán ejercer conforme en el mismo se describe. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Secretaría del Consejo en el domicilio social (avenida de Madrid, 72, 47008 Valladolid, España).

Derechos de asistencia y representación: De conformidad con los artículos 8.º, 14.º y 15.º de los Estatutos sociales y artículos 179 a 181 y 184 a 189 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tendrán el derecho de asistir a la Junta general todos los señores accionistas que sean titulares de veinticinco (25) acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el Registro contable correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá ser sustituida por el oportuno certificado de legitimación, expedido, a estos efectos, por la entidad encargada o adherida correspondiente.

Los tenedores de menos de veinticinco acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esta cifra, como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en la Junta, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados, siempre que tal agrupación se haga constar por escrito; de no hacerlo así cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La representación para asistir a la Junta general de accionistas podrá ser delegada en la forma establecida en los Estatutos sociales y en el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Valladolid, 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria del Consejo de Administración, María Luisa de Contes.

ID: A120085925-1